



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2026

**“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y
PEREcedEROS”**



CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases		18 de diciembre de 2025 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle; Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	23 de diciembre de 2025 11:00 horas
Fallo		29 de diciembre de 2025 13:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente.- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

Contrato abierto.- Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

“LA CONVOCANTE”.- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

“EL PROVEEDOR”.- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

Identificación Oficial Vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional



(liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Caducidad de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar y horario de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o sustitución
3.11	Impuestos y derechos
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta, costo y forma de pago de bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica



- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14. Inconformidades**
 - 15. Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil
 - 15.3. Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**



ANEXOS

- | | |
|----------------|---|
| ANEXO 1 | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
| ANEXO 2 | DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| ANEXO 3 | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA |
| ANEXO 4 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO 5 | FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD |
| ANEXO 6 | FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA |
| ANEXO 7 | CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL |
| ANEXO 8 | INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA |
| ANEXO A | FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE |



“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y el artículo 46 letra “A”, inciso “C” de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículos 1, 2, 4, 6, 89 y TERCERO transitorio en sus párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX; 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del DF Y 26, 28, segundo párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 63 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LPN/FGJCDMX/DACS-011/2026**, para la **ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PEREcedEROS**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente **Licitación Pública** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escoria Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.



2. Condiciones generales

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de LADF; con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única y se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única, **que consta de 561 (quinientos sesenta y un) apartados**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PEREcedEROS

REQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENT	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
002/2026	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI)	\$ 145,802.96	\$ 1,458,029.61
003/2026	DIRECCION EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	\$ 180,425.07	\$ 1,804,250.69
004/2026	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 10,565.43	\$ 105,654.31
006/2026	JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN	\$ 673,424.38	\$ 6,734,243.82
009/2026	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	\$ 534,123.23	\$ 5,341,232.28
010/2026	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MEXICO	\$ 81,110.01	\$ 811,100.10
TOTAL		\$ 1,625,451.08	\$ 16,254,510.81



La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para "LA CONVOCANTE" y obligatorio para "EL PROVEEDOR".

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

3.1 Descripción de los bienes

La **ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PEREcedEROS**, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente **Licitación Pública**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

"**EL PROVEEDOR**", asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a "**LA CONVOCANTE**".

3.4 Caducidad de los bienes

"**EL PROVEEDOR**" entregará los bienes a "**LA CONVOCANTE**" con una caducidad mínima de 6 (seis) meses para abarrotes, y mínima de 8 (ocho) días naturales para perecederos, dicho periodo se contabilizará a partir de la recepción de los mismos por parte de "**LA CONVOCANTE**", a través de las áreas requirentes.

3.5 Transporte y empaque

"**EL PROVEEDOR**" tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine "**LA CONVOCANTE**", apegándose a la **NOM-251-SSA1-2009**, anexando la Certificación otorgada a "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para "**LA CONVOCANTE**".



“EL PROVEEDOR” deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los bienes, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, por personal de “LA CONVOCANTE”, a través de las áreas requirentes.

3.6 Plazo de entrega de los bienes

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de esta Licitación Pública conforme a lo establecido en la Propuesta técnica en el numeral **4.5 inciso b) fracción III y ANEXO 1**, de estas Bases.

3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, conforme a lo establecido en la Propuesta técnica en el **numeral 4.5 inciso b), fracción II**, de estas Bases, así como al lineamiento Cuadragésimo Noveno, numeral I, de los Lineamientos

3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“LA FISCALÍA” a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, verificarán que, durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad, marca ofertada y caducidad solicitada, y rechazarán aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases, conforme al **ANEXO 1**.

3.9 Lugar y horario de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino) sin costo adicional para “LA CONVOCANTE” en los lugares establecidos en la propuesta técnica en el **numeral 4.5 inciso b), fracción II**, de estas Bases y **ANEXO 1**, así como al lineamiento Cuadragésimo Noveno, numeral I, de los Lineamientos.

3.10 Devolución y/o sustitución de los bienes.

“LA CONVOCANTE”, a través de las Unidades Administrativas Requirentes, según corresponda, hará la devolución de los bienes, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” para el caso de pedidos ordinarios y emergentes en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico, de conformidad con lo establecido en la propuesta técnica de estas bases. Lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el consumo de los bienes dentro del período de caducidad señalado en el **numeral 3.4 y ANEXO 1** de estas Bases.



3.11 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos, que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”. “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

4. Información específica de la Licitación Pública

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **12, 15 y 16 de diciembre de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “LA CONVOCANTE” y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **IVA** incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la “INSTITUCIÓN BANCARIA” aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, en **un horario de 09:00 a 14:00 horas**, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de “EL LICITANTE” corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de **Licitación Pública**, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de “LA CONVOCANTE”. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.



4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán laborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública**.
- b) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que “**EL LICITANTE**” elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.



- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**.
- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- i) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Curricula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se infrinjan patentes, marcas, o viole registros de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha



cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de resultar adjudicado el proveedor se obliga a presentar la renovación o actualización del mismo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.



- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX.
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- i) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.



- I) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

ÁREAS REQUERENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(CENTRO PEDAGÓGICO DESARROLLO INFANTIL CEPDI)

C. JOSÉ ALAIN RODRÍGUEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

C. DULCE ITAMARA SALDÍVAR ROMERO
DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS
VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

C. CRISTINA PATRICIA RIVERA ACOSTA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS
VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS



FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. FRANCISCO FABIAN GARCÍA GARCÍA
FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA DE
INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN

C. ALFONSO MENDOZA RAMÍREZ
JEFE GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN

C. ALMA PATRICIA GALVÁN PLATA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS

C. MARÍA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS

C. VICTOR GREGORIO SANTIAGO JIJÓN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTANCIA
TRANSITORIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE
MÉXICO**

C. NANCY INIESTRA MORALES
DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

C. MARÍA GUADALUPE BALDERAS REYES
SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".



- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por “**LA CONVOCANTE**”, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajena a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

- q) Incluir la información general de la empresa (ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

- a)** Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b)** Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:

- I. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que el contrato que se derive de la presente Licitación Pública será abierto y su vigencia será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra



primero; precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “LA CONVOCANTE” y obligatorio para “EL PROVEEDOR”.

II. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los bienes deberán ser entregados, según las necesidades de las áreas requirentes, de acuerdo con la solicitud por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico, en los siguientes domicilios.

- Para la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil)**, ubicado en Calle Concepción Béistegui, Número 1012, Colonia Del Valle, Código Postal 03103, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Para la **Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**. CUYO DOMICILIO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
- Para la **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**, ubicado en Dr. Lavista, Número 78, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la **Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes**, ubicada en Digna Ochoa y Placido num. 56, Segundo Piso, Colonia Doctores Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la **Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México:**

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Iztapalapa**, ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 227 Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Código Postal 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Azcapotzalco**, ubicado en Avenida San Pablo Xalpa, Número 396, Colonia San Martín Xochinahuac, Código Postal 02120, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Tlalpan**, ubicado en Calle Manuel Constantino, Número 43, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 14260, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Magdalena Contreras**, ubicado en Cerrada Soledad, sin número, Colonia Pueblo de San Bernabe Ocotepec, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10300, Ciudad de México.



- III. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que la entrega los bienes serán en las diferentes áreas requirentes, conforme a los requerimientos de las mismas, quienes solicitarán los bienes de acuerdo a sus necesidades por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico, de acuerdo con lo siguiente:

SITIO DE ENTREGA	DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA
Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI)	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI), REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL), REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>
Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS MARTES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA VIERNES DE LA MISMA SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>
Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES</p>



	<p>PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE..</p>
Jefatura General de la Policía de Investigación	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES Y/O MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 3 (TRES) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcederos: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS MARTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA VIERNES DE LA MISMA SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (HORAS) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>
Dirección General del Centro de Estancia Transitoria Para Niños y Niñas	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcederos: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, EN UN HORARIO DE 14:00 A 21:00 HORAS. DICHOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS LOS DÍAS LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRAS.</p> <p>*CUANDO EL LUNES SEA DÍA FESTIVO O DE DESCANSO OBLIGATORIO LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ AL DÍA SIGUIENTE. NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p>
Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcederos: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>



Asimismo, conoce y acepta que “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, verificará que durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad, marca ofertada y caducidad solicitada, y rechazará aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.

Personal encargado del proceso de recepción y verificación de los bienes:

ÁREA REQUIRENTES	NOMBRE	CARGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI)	LIC. EVA TREJO BERNAL	SUBDIRECTORA DEL CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS		DIRECCIÓN EJECUTIVA
		ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	NUTRIOLOGA. ANA LAURA TOVAR MORALES	SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN DEL CETNN
JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN		
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	LIC. MARÍA FERNANDA HERNANDEZ SÁNCHEZ	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO:		
AZCAPOTZALCO	C. ADRIANA MELÉNDEZ CARRASCO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO G (FGJ)
IZTAPALAPA	C. ALFREDO HERNÁNDEZ NIÑO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO G (FGJ)
TLALPAN	C. ANTONIO LEÓN BRAVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO G (FGJ)
MAGDALENA CONTRERAS	C. JUAN EULALIO IBARRA SERRANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO G (FGJ)

- IV. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” para el caso de pedidos ordinarios y emergentes



en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico.

- V. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, en conjunto con la Propuesta técnica, las **fichas técnicas** de los bienes que oferte considerados como embutidos, carnes frías, fórmulas infantiles y lácteos, que indiquen los ingredientes y contenido nutricional.
- VI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que entregará los bienes a **“LA CONVOCANTE”** con una caducidad mínima de 6 (seis) meses para abarrotes, y mínimo de 8 (ocho) días naturales para perecederos, dicho periodo se contabilizará a partir de la recepción de los mismos por parte de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México** según corresponda.
- VII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que entregará una póliza de seguro de responsabilidad civil conforme al numeral **15.2.3** y **ANEXO 1** de estas Bases.
- VIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que **“EL PROVEEDOR”** conoce y acepta que deberá entregar los insumos alimentarios debidamente embalados y empacados de origen, garantizando su calidad, integridad, conservación y caducidad, conforme a las presentaciones descritas en el **ANEXO 1** del contrato que se derive del presente procedimiento para cada producto. No se aceptarán empaques en mal estado y, para el caso de productos lácteos, no se aceptarán tipo imitación y, en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el **numeral 3.6**, por lo que no aplica el criterio de devoluciones, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**. Los productos cárnicos deberán entregarse en empaque sellado al alto vacío con etiqueta que identifique el nombre del producto, cantidad, fecha de entrega y de acuerdo al sistema PEPS descritas en la **NOM-251-SSA1-2009**.
- IX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine **“LA CONVOCANTE”**, apegándose a la **NOM-251-SSA1-2009**, anexando la Certificación otorgada a **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los bienes, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, por personal de **“LA CONVOCANTE”**, a través de las áreas requirentes.
- X. Presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del aviso de funcionamiento de las instalaciones donde opera **“EL LICITANTE”**, dichos documentos deberán estar relacionados con el ramo de alimentos. El aviso de funcionamiento deberá haber sido solicitado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS),



de la Secretaría de Salud, debidamente sellado. En caso de existir modificaciones, deberá presentarlas.

- XI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Calidad, del establecimiento donde opera “EL LICITANTE”.**
- XII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Internacional ISO-28000:2007, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro, del establecimiento donde opera “EL LICITANTE”.**
- XIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión, del establecimiento donde opera “EL LICITANTE”.**
- XIV. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con un contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera “EL LICITANTE”, así como del parque vehicular que acreditará en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando el programa calendarizado mensualmente para el año 2026, así como los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas, copia simple de los registros sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST, y copia simple de la licencia sanitaria de la empresa prestadora del servicio, de conformidad con el numeral 5.10 control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”.**
- XV. **“LOS LICITANTES” deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de al menos 20 (veinte) resultados de estudios clínicos realizados por un laboratorio clínico acreditado ante la E.M.A., al personal asignado para entrega y distribución; dichos resultados deben incluir: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de tres, Reacciones Febris, Coprocultivo, Química Sanguínea de 12 elementos y Lecho ungüeal o Cultivo de uñas; dentro del último mes previo a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas.**

Nota: Los análisis con las características señaladas en el párrafo anterior se deberán actualizar constancias a solicitud de las áreas requirentes.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 en su numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas



o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”, y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente numeral.

- XVI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que cuenta con un almacén para alimentos secos y enlatados con base en la **NOM-251-SSA1-2009** “Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.
- XVII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que cuenta con cámaras con equipo de refrigeración y/o congelación dentro de sus instalaciones, con base en la **NOM-251-SSA1-2009** “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”.
- XVIII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar evidencia fotográfica de las instalaciones donde se almacenan y empaquetan los abarrotes y perecederos con el objeto de verificar que las instalaciones se encuentren en las condiciones que establece la **NOM-251-SSA1-2009**.
- XIX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que su representada garantiza que los alimentos son seguros para el consumo humano y estos no causaran daños a la salud, además de que se encuentran libres de sustancias tóxicas de origen químico o bacteriológico; en caso contrario la responsabilidad recaerá en **“EL PROVEEDOR”** y se procederá a ejecutar la Póliza de Responsabilidad Civil aplicable.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8** y **8.1** de estas Bases de **Licitación Pública**.

El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”** en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas



citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos; transcurrido este tiempo, no se le permitirá el acceso a ningún “LICITANTE” o “LICITANTES”.

Considerando el registro de “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

Este documento es de consulta y es para uso exclusivo de los licitantes. Cualquier otra persona que lo obtenga o lo difunda, lo hace de su propia responsabilidad.



6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **LADF**, “**LA CONVOCANTE**”, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto máximo para los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido para la adquisición de los bienes requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “**LA CONVOCANTE**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos “**LICITANTES**” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “**LA CONVOCANTE**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total máximo del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que firmaron el Contrato origen o



aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la **LADF**.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I del **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el **día 18 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**” por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, “**LA CONVOCANTE**” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a **más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos **luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **mariap_ruiwg@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia_escoria@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y “**LICITANTES**” que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II párrafo segundo de su **RLADF**, y el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el **día 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

El registro de “**LOS LICITANTES**” se llevará a cabo de **las 10:30 a las 10:59 horas del día 23 de diciembre de 2025**. Haciendo entrega de su “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” que lleguen una vez iniciado el evento, contarán **con 15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO** al domicilio de “**LA CONVOCANTE**” y se les enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de “**LA CONVOCANTE**” la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**LA CONVOCANTE**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos “**LICITANTES**” que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento



en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción II, tercer párrafo del **RLADF**.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **29 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**".

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**", respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la **LADF**, "**LOS LICITANTES**", en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de "**LA CONVOCANTE**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**", lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de "**EL LICITANTE**" que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta,



deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “**EL LICITANTE**”, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de “**LOS LICITANTES**”.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de “**EL LICITANTE**”.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por “**LOS LICITANTES**”.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a “**LOS LICITANTES**” en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá los subtotales más bajos ofertados, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por “**LA CONVOCANTE**” en cualquier ronda de subasta por parte de algún “**LICITANTE**” se les hará de conocimiento a los participantes y dejara sin efectos dicha ronda, por lo que todos “**LOS LICITANTES**” tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.
5. “**LOS LICITANTES**” que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes de la partida única y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.



7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a “**LOS LICITANTES**” que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para “**LA CONVOCANTE**” y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada una de los apartados de la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por “**LA CONVOCANTE**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**LA CONVOCANTE**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta **Licitación Pública** y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.



El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**” que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo de la partida única y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.

Si una vez hecho del conocimiento a “**EL LICITANTE**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.



7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca ofertada, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplen con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública**; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“*La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley*”.



“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la LADF.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la LADF y 60, fracción II del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **subtotal** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. **La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” por la totalidad de la partida única.**



En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (**diez por ciento**).

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública** se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El **OIC** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública** sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.



12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “LICITANTES” para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “LA CONVOCANTE”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “LA CONVOCANTE”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el ANEXO 1 de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica ANEXO 3 y que se correlaciona con la propuesta económica, ANEXO 4.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.



- p) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún “LICITANTE” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de “LOS LICITANTES” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “LOS LICITANTES” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- e) Los precios ofertados de los bienes por “LOS LICITANTES” no sean convenientes para “LA CONVOCANTE”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA CONVOCANTE” podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.



Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, el día de la formalización del contrato deberá presentar la Constancia de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato., es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” que en el procedimiento de **Licitación Pública** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” al momento de la firma del contrato.



Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"LA CONVOCANTE", en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"LA CONVOCANTE"**.



15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el **numeral 15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA CONVOCANTE”, a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Abarrotes y Perecederos y que sean propiedad o estén en posesión de “LA CONVOCANTE” o el daño moral que ocasione a la imagen de “LA CONVOCANTE”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Abarrotes y Perecederos objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “LA CONVOCANTE” considere pertinentes.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y



verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); la Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; la Jefatura General de la Policía de Investigación, la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas; y la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, como áreas requirentes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil)**, ubicada en Calle Concepción Béistegui, No. 1012, Col. Del Valle, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; a la **Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**, CUYO EL DOMICILIO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD; a la **Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes**.



Adolescentes ubicada en Digna Ochoa y Placido num. 56, Segundo Piso, Colonia Doctores Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, No. 139, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; a la **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria Para Niños y Niñas**, ubicado en Dr. Lavista, No. 78 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la **Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**, ubicada en Calle 20 de Noviembre, Manzana 227 Lote 29, Col. Ixtlahuacan, C.P. 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; como áreas usuarias de los bienes y responsables de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI - factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la LADF aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes, solicitados en forma ordinaria por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de acuerdo a los horarios establecidos por cada una de las Unidades Administrativas Requirentes, así como por la entrega de características técnicas diferentes a las requeridas o por mala calidad, de conformidad con el **numeral 3.6 y el ANEXO 1, de estas Bases**.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma emergente, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de conformidad con el **numeral 3.6 de estas Bases**.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma ordinaria o emergente que no sean sustituidos, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, contabilizándose estas a partir de las 4 (cuatro) horas un minuto posterior a



la notificación del área requirente, de conformidad con el **numeral 3.10 y el ANEXO 1**, de estas Bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, por cada día hábil de incumplimiento en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidara solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral **15.3.2** de las bases y de conformidad con el **Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos**, así como con el artículo 57 del **RLADF**; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral **15.3.2** y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

“**LA CONVOCANTE**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**”, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la Ley y el aviso **FGJCDMX/01/2021 y el acuerdo FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de La Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- “**EL PROVEEDOR**” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); la Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; la



Jefatura General de la Policía de Investigación, la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas; y la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, según corresponda, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9, a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases.

- b) “**EL PROVEEDOR**” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); la Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; la Jefatura General de la Policía de Investigación, la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas; y la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, según corresponda, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9, a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases, previa opinión del OIC.
- c) “**EL PROVEEDOR**” modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral 4.4 inciso g) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- f) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral 15.1.1 de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) “**EL PROVEEDOR**” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) “**EL PROVEEDOR**” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya



otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “LA CONVOCANTE”.

- m) “EL PROVEEDOR” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- n) “EL PROVEEDOR” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) “EL PROVEEDOR” suspenda la ejecución del contrato.
- p) “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17, primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que, en su caso, realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CONVOCANTE”.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); la Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; la Jefatura General de la Policía de Investigación, la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas; y la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México según corresponda, como áreas requirentes podrán en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.



18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PEREcedEROS**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025 y con sus anexos consta de 91 hojas.

ELABORÓ

REVISÓ

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

AUTORIZÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto la adquisición de abarroses y perecederos en adelante "LOS BIENES" para abastecer a diversas Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante "LA CONVOCANTE"; ya que entre las funciones de esta es dar la atención y correcta nutrición a la población que se encuentra bajo sus cuidados y atenciones transitorios; como son a los hijos de los trabajadores derechohabientes al **Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil "CEPDI"**, adscrito a la **Dirección General de Recursos Humanos**; de igual manera para la atención en promedio de 50 Niñas y Niños diariamente 24 horas al día, los 365 días del año, en edades desde 0 meses hasta 12 años, y brindar la nutrición adecuada a los mismos en el **Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas** para así como contribuir a la atención y correcta alimentación de las de las y los adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de la Agencia del Ministerio Público 59, adscrita a la **Fiscalía de Investigación de delitos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes**; así como a las víctimas de trata de personas que se encuentran bajo resguardo del **Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**, de igual manera para la atención y correcta alimentación de las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, así como a las víctimas indirectas que se encuentran en los **Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**; así como para la alimentación del personal sustutivo adscrito a la **Jefatura General de la Policía de Investigación** que se encuentra asignado a llevar a cabo operativos; por lo que el licitante adjudicado en adelante "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, alcances y características que se encuentran descritas en el presente Anexo Técnico y demás particularidades que puedan surgir del mismo.

2. CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las especificaciones y características técnicas mínimas y cantidad de "LOS BIENES", unidad de medida y demás particularidades son las siguientes:

"LOS BIENES" objeto de esta adquisición se adjudicarán en la modalidad de contrato abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal con un monto mínimo y máximo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL
ÚNICA	ABARROTES Y PEREcedEROS	2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS



REQ. 002/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTILCEPDI)
REQ. 003/2026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
REQ. 004/2026 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
REQ. 006/2026 JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
REQ. 009/2026 DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS
REQ. 010/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CDMX

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	ABLANDADOR DE CARNE CONDIMENTO BOTE DE 1,175 GRAMOS.	1	PIEZA	
2	ACEITE COMESTIBLE CÁRTAMO NATURAL ENVASE EN SPRAY DE 170 GRAMOS.	1	PIEZA	
3	ACEITE DE MAÍZ ENVASE DE 1 LT.	1	PIEZA	
4	ACEITE DE OLIVO ENVASE DE 946 MILILITROS.	1	PIEZA	
5	ACEITE DE SOYA ENVASE DE 850 MILILITROS.	1	PIEZA	
6	ACEITE DE SOYA ENVASE DE 946 MILILITROS.	1	PIEZA	
7	ACEITE VEGETAL PURO DE SOYA ENVASE DE 20 LITROS.	1	PIEZA	
8	ACEITUNAS VERDES SIN HUESO ENVASE DE 180 GRAMOS.	1	PIEZA	
9	ACEITUNAS VERDES SIN HUESO FRASCO DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
10	ACHIOTE EN BARRA PIEZA DE 110 GRAMOS.	1	PIEZA	
11	AGUA DE COCO 100 % NATURAL ENVASE DE 330 MILILITROS.	1	PIEZA	
12	AJO EN POLVO PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 77 GRAMOS.	1	PIEZA	
13	ALIMENTO INFANTIL DE CARNE SEGUNDA ETAPA ENVASE DE 100 GRAMOS.	1	PIEZA	
14	ALIMENTO INFANTIL DE CARNE TERCERA ETAPA ENVASE DE 170 GRAMOS.	1	PIEZA	
15	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS PRIMERA ETAPA ENVASE DE 71 GRAMOS.	1	PIEZA	
16	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS SEGUNDA ETAPA ENVASE DE 100 GRAMOS.	1	PIEZA	
17	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS TERCERA ETAPA ENVASE DE 170 GRAMOS.	1	PIEZA	
18	ALIMENTO INFANTIL DE VERDURA PRIMERA ETAPA ENVASE DE 71 GRAMOS.	1	PIEZA	
19	ALIMENTO LÍQUIDO HECHO A BASE DE ALMENDRA, COCO, ARROZ, 3 NUECES, NUEZ, AVENA ENVASE DE TETRA PACK DE 960 MILILITROS.	1	PIEZA	
20	ATE DE DIFERENTES FRUTAS MEMBRILLO Y GUAYABA LATA DE 700 GRAMOS.	1	PIEZA	
21	ATÚN EN ACEITE ALETA AMARILLA, LATA DE 130 GRAMOS.	1	PIEZA	
22	ATÚN EN ACEITE ALETA AMARILLA LATA DE 1,880 GRAMOS.	1	PIEZA	
23	ATÚN EN AGUA ALETA AMARILLA LATA DE 1,880 GRAMOS.	1	PIEZA	
24	ATÚN EN AGUA ALETA AMARILLA LATA DE 130 GRAMOS.	1	PIEZA	
25	AVENA NATURAL EN HOJUELAS CAJA DE 475 GRAMOS.	1	PIEZA	
26	AVENA NATURAL EN HOJUELAS BOTE DE 1,190 GRAMOS.	1	PIEZA	



27	AZÚCAR ESTÁNDAR BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
28	AZÚCAR ESTÁNDAR COSTAL DE 50 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
29	AZÚCAR GLASS BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
30	BARRA DE AMARANTO DE 35 GRAMOS.	1	PIEZA	
31	BARRAS DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE O FRESA DE 35 GRAMOS.	1	PIEZA	
32	BETÚN PARA GALLETA BLANCO PARA DECORAR GALLETAS BOLSA 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
33	BETÚN AZUL GLASEADO PARA DECORAR CUP CAKE BOTE DE 238 GRAMOS.	1	PIEZA	
34	BETÚN ROSA CLARO PARA DECORAR CUP CAKE BOTE DE 238 GRAMOS.	1	PIEZA	
35	BETÚN CREMOSO SABOR CHOCOLATE, VAINILLA, BOTE DE 453 GRAMOS.	1	PIEZA	
36	BETÚN YELLOW PARA DECORAR CUPCAKE, BOTE DE 238 GRAMOS.	1	PIEZA	
37	BICARBONATO DE SODIO LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1.81 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
38	BOMBONES. MALVAVISCOS GRANDES EN BOLSA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
39	BOMBONES. MALVAVISCOS MEDIANOS EN BOLSA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
40	BOMBÓN MINI MINI BOLSA DE 30 PIEZAS DE 28 GRAMOS.	1	PIEZA	
41	BOTANA TIPO PAPAS FRITAS BOLSA DE 18 GRAMOS.	1	PIEZA	
42	CAFÉ MOLIDO EN BOLSA DE 908 GRAMOS.	1	PIEZA	
43	CAFÉ AMERICANO REGULAR MOLIDO EN BOLSA DE 908 GRAMOS.	1	PIEZA	
44	CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE, FRASCO DE 170 GRAMOS.	1	PIEZA	
45	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO FRASCO DE 200 GRAMOS	1	PIEZA	
46	CAJETA QUEMADA 50% MENOS AZÚCAR ENVASE DE 330 GRAMOS.	1	PIEZA	
47	CAJETA QUEMADA ENVASE DE 594 ML.	1	PIEZA	
48	CANELA MOLIDA FRASCO CON 63 GRAMOS.	1	PIEZA	
49	CANELA ENTERA RAMA PAQUETE DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
50	CANELA EN RAMA PRESENTACIÓN BOLSA DE 50 GRAMOS.	1	PIEZA	
51	CANELA EN POLVO ENVASE DE 510 GRAMOS	1	PIEZA	
52	CARAMELO LÍQUIDO FRASCO DE 250 ML.	1	PIEZA	
53	CEBOLLA EN POLVO BOTE DE 555 GRAMOS.	1	PIEZA	
54	CEBOLLA EN POLVO EN FRASCO DE 70 GRAMOS.	1	PIEZA	
55	CEREALES SECOS PARA NIÑOS 4 CEREALES LATA DE 270 GRAMOS.	1	PIEZA	
56	CEREAL INFANTIL PARA LACTANTES DE ARROZ EN BOLSA DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
57	CEREAL INFANTIL DE AVENA INTEGRAL EN BOLSA DE 200 GRAMOS EN BOLSA DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-011/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
ABARROTES Y PEREcederos

58	CEREALES DE QUÍNOA Y 7 GRANOS DE FÁCIL DIGESTIÓN LATA DE 270 GRAMOS	1	PIEZA	
59	CEREALES SECO PARA NIÑOS DE TRIGO INTEGRAL CON MIEL ENVASE DE 270 GRAMOS.	1	PIEZA	
60	CEREALES INFANTIL ETAPA 2, 4 CEREALES EN BOLSA DE 270 GRAMOS.	1	PIEZA	
61	CHÍA ORGÁNICA SEMILLA BOLSA CON 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
62	CHÍCHARO EN MITADES VERDE SECO BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
63	CHÍCHARO LATA ABRE FÁCIL DE 410 GRAMOS.	1	PIEZA	
64	CHILES CHIPOTLES ADOBADOS, LATA ABRE FÁCIL DE 2,900 GRAMOS.	1	PIEZA	
65	CHIPOTLES ADOBADOS LATA ABRE FÁCIL DE 380 GRAMOS.	1	PIEZA	
66	CHILE JALAPEÑO EN RAJA EN ESCABECHE LATA ABRE FÁCIL DE 800 GRAMOS.	1	PIEZA	
67	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESCABECHE LATA DE 3,800 GRAMOS.	1	PIEZA	
68	CHILES LARGOS EN ESCABECHE, LATA ABRE FÁCIL DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
69	CHISPAS CONFETI PARA DECORAR PASTEL, BOTE DE 255 GRAMOS.	1	PIEZA	
70	CHOCOLATE CAJA DE 540 GRAMOS C/6 TABLILLAS DE 90 GRAMOS C/U.	1	PIEZA	
71	CHOCOLATE CON LECHE CERO AZÚCAR PIEZA DE 18 GRAMOS.	1	PIEZA	
72	CHOCOLATE EN POLVO, ALIMENTO FORTIFICADO PARA LECHE LATA DE 1.750 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
73	CHOCOLATE JARABE LÍQUIDO ENVASE DE 589 GRAMOS.	1	PIEZA	
74	CHURRITOS DE AMARANTO NATURALES, BOLSA DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
75	CHURRITOS DE NOPAL FRESCO, BOLSA DE 60 GRAMOS.	1	PIEZA	
76	COCOA EN POLVO LATA DE 210 GRAMOS.	1	PIEZA	
77	COCTEL DE FRUTA EN ALMÍBAR LATA ABRE FÁCIL DE 850 GRAMOS.	1	PIEZA	
78	COLOR VEGETAL FRASCO DE 35 ML COLORES; ROJO, VERDE, AZUL Y NARANJA.	1	PIEZA	
79	COMINO MOLIDO FRASCO DE 55 GRAMOS.	1	PIEZA	
80	COMINO ENTERO BOLSA RESELLABLE DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
81	COMINO MOLIDO FRASCO DE 454 GRAMOS.	1	PIEZA	
82	CONOS PARA NIEVE CAJA CON 12 PIEZAS.	1	PIEZA	
83	DURAZNO, PIÑA Y MANGO EN CONSERVA EN ALMÍBAR, LATA DE 3,000 GRAMOS.	1	PIEZA	
84	DURAZNO, PIÑA, MANGO EN ALMÍBAR LATA DE 800 GRAMOS.	1	PIEZA	
85	CONSUMÉ DE POLLO, SAZONADOR EN POLVO ENVASE DE 1,500 GRAMOS.	1	PIEZA	
86	CONSUMÉ DE POLLO, SAZONADOR EN POLVO ENVASE DE 3,500 GRAMOS.	1	PIEZA	



87	SOPA CONDENSADA CON CONSISTENCIA CREMOSA EN LATA 420 GRAMOS DE ELOTE, ESPÁRRAGOS, CHAMPIÑONES Y FLOR DE CALABAZA.	1	PIEZA	
88	CROTONES, BOLSA DE 142 GRAMOS.	1	PIEZA	
89	CUBIERTA DE CHAMOY PARA MANZANAS, PASTA SUAVE DE TAMARINDO NATURAL DE 73.3 GRAMOS.	1	PIEZA	
90	DULCE DE LECHE, BOTELLA SIRVE FÁCIL DE 360 GRAMOS.	1	PIEZA	
91	DULCE REGIONAL, BARRA DE AMARANTO DE 330 GRAMOS PRESENTACIÓN CON 10 PIEZAS.	1	PIEZA	
92	DULCE REGIONAL OBLEAS CON CAJETA DE 200 GRAMOS CON 3 PIEZAS.	1	PIEZA	
93	DULCE REGIONAL, PALANQUETA DE CACAHUATE, PIEZA DE 60 GRAMOS.	1	PIEZA	
94	DULCE REGIONAL, PALANQUETA DE CACAHUATE, PIEZA DE 90 GRAMOS.	1	PIEZA	
95	DULCE REGIONAL, ROLLO DE COCADA DE LECHE, PIEZA DE 140 GRAMOS.	1	PIEZA	
96	DULCES SURTIDOS, EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
97	EMPANIZADOR GRANULADO CRUNCHY, CAJA DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
98	ENDULZANTE DE ORIGEN NATURAL QUE CONTIENE EXTRACTO DE LA HOJA DE STEVIA EN SOBRE DE 100 GRAMOS CAJA CON 100 SOBRES.	1	PIEZA	
99	FÉCULA DE MAÍZ DE DIFERENTES SABORES: SOBRE DE 47 GRAMOS.	1	PIEZA	
100	FÉCULA DE MAÍZ, PIEZA DE 750 GRAMOS.	1	PIEZA	
101	FÓRMULA INFANTIL ESPECIALIZADA ANTI REFLUJO BAJA EN LACTOSA LATA CON 375 GRAMOS.	1	PIEZA	
102	FÓRMULA INFANTIL BAJA EN LACTOSA LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
103	FÓRMULA LÁCTEA INFANTIL CON NECESIDADES DE NUTRICIÓN PARA BAJO PESO LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
104	FÓRMULA INFANTIL PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS ETAPA 3 LATA DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
105	FÓRMULA INFANTIL SEMIHIDROLIZADA DE 0 A 12 MESES LATA DE 357 GRAMOS.	1	PIEZA	
106	FÓRMULA INFANTIL DE SOYA: LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
107	FÓRMULA INFANTIL ANTI REFLUJO NUTRICIÓN CON HIERRO, PROTEÍNA PARCIALMENTE HIDROLIZADA, ALMIDÓN DE PAPA Y PROBIÓTICOS LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
108	FÓRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN LATA DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
109	FÓRMULA INFANTIL DE INICIO LATA DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
110	FÓRMULA INFANTIL PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN SIN LACTOSA CON HIERRO LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
111	FÓRMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA LATA DE 357 GRAMOS.	1	PIEZA	
112	FÓRMULA INFANTIL HIDROLIZADA PARA LACTANTES A PARTIR DE NACIMIENTO LATA DE 357 GRAMOS.	1	PIEZA	
113	FÓRMULA INFANTIL HIPOALERGÉNICA LATA DE 400 GRAMOS	1	PIEZA	



114	FÓRMULA NO LÁCTEA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN CON PROTEÍNA DE ARROZ HIDROLIZADA LATA CON 400 GRAMOS	1	PIEZA	
115	FRIJOLES REFRITOS BAYOS O NEGROS LATA ABRE FÁCIL DE 580 GRAMOS.	1	PIEZA	
116	GALLETAS EN FORMA DE TRIÁNGULO O DE ABANICO CAJA DE 245 GRAMOS.	1	PIEZA	
117	GALLETAS DE SABOR FRESA CON MERENGUE SABOR VAINILLA COCO ARCOÍRIS, CAJA DE 900 GRAMOS.	1	PIEZA	
118	GALLETAS EN FORMA DE TAQUITO O BARQUILLO CAJA DE 300 GRAMOS.	1	PIEZA	
119	GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE CAJA DE 285 GRAMOS.	1	PIEZA	
120	GALLETA TIPO SANDWICH CON RELLENO SABOR A CHOCOLATE, VAINILLA, LIMÓN, NUEZ, CAJA DE 288 GRAMOS.	1	PIEZA	
121	GALLETAS FORTIFICADAS TIPO MARÍAS CAJA DE 720 GRAMOS.	1	PIEZA	
122	GALLETAS CLÁSICAS Y RICAS DE CANELA CAJA DE 452 GRAMOS.	1	PIEZA	
123	GALLETAS SALADAS GRANO ENTERO, ROCIADAS CON SAL DE MAR CAJA DE 1.096 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
124	GALLETAS TOSTADAS HORNEADAS DE MAÍZ BLANCO PRESENTACIÓN CAJA CON 23 PAQUETES DE 18 GRAMOS C/U.	1	PIEZA	
125	GALLETAS SURTIDO TIPO ESCOCES CAJA DE 300 GRAMOS.	1	PIEZA	
126	GALLETAS SURTIDO TIPO PRESIDENTE CAJA DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
127	GALLETAS DE UN SABROSO Y RICO SURTIDO CAJA DE 436 GRAMOS.	1	PIEZA	
128	GALLETAS SALADITAS TOSTADITAS DE FIGURA CIRCULAR CAJA DE 534 GRAMOS.	1	PIEZA	
129	GELATINA POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABOR DE AGUA, BOLSA DE 120 GRAMOS (LIMÓN, NARANJA, CEREZA, PIÑA, JEREZ).	1	PIEZA	
130	GELATINA POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABOR DE AGUA BOLSA DE 720 GRAMOS (LIMÓN, NARANJA, CEREZA Y PIÑA).	1	PIEZA	
131	GELATINA POLVO PARA PREPARAR DE LECHE DE SABOR, BOLSA DE 120 GRAMOS (PISTACHE, FRESCA, CHOCOLATE, NUEZ Y VAINILLA).	1	PIEZA	
132	GELATINA POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE DE SABOR, BOLSA DE 720 GRAMOS (FRESA, CHOCOLATE, NUEZ Y VAINILLA).	1	PIEZA	
133	GOTAS DESINFECTANTES DE AGUA Y ALIMENTOS, FRASCO DE 1,000 ML.	1	PIEZA	
134	GOTAS DESINFECTANTES, FRASCO DE 90 ML.	1	PIEZA	
135	GRAGEAS CHOCHITOS DE COLORES PARA REPOSTERÍA BOLSA DE 1.100 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
136	GRAGEAS DE COLORES PARA DECORACIÓN DE PASTELES: BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
137	GRANILLO DE CHOCOLATE SEMIAMARGO 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
138	GRANOS DE ELOTE DORADO LATA ABRE FÁCIL DE 410 GRAMOS.	1	PIEZA	
139	GRENETINA SIN SABOR BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
140	HARINA DE ARROZ LIBRE DE GLUTEN CAJA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
141	HARINA DE HOT CAKES INTEGRAL, PAQUETE DE 800 GRAMOS.	1	PIEZA	



142	HARINA PARA RICOS Y ESPOÑOSOS HOT CAKES PAQUETE DE 800 GRAMOS.	1	PIEZA	
143	HARINA DE TRIGO EXTRAFINA PIEZA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
144	HARINA PARA PASTEL, SABOR VAINILLA O CHOCOLATE CAJA DE 432 GRAMOS.	1	PIEZA	
145	HOJUELA DE CEREAL DE ARROZ INFLADO FORTIFICADO SABOR CHOCOLATE CAJA DE 620 GRAMOS.	1	PIEZA	
146	HOJUELA DE MAÍZ AZUCARADA CAJA DE 490 GRAMOS.	1	PIEZA	
147	HOJUELA DE MAÍZ 100% NATURAL CAJA DE 495 GRAMOS.	1	PIEZA	
148	HOJUELA DE CEREAL DE MEZCLA DE MAÍZ, TRIGO Y AVENA CON SABORES A FRUTAS, VITAMINAS Y MINERALES CAJA DE 380 GRAMOS.	1	PIEZA	
149	JAMAICA EN FLOR NATURAL PIEZA DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
150	JUGO SAZONADOR ENVASE DE 200 ML.	1	PIEZA	
151	JUGO SAZONADOR ENVASE DE 800 ML.	1	PIEZA	
152	JUGO PARA BEBÉ DE SABOR PERA Y MANZANA FRASCO DE 118 ML.	1	PIEZA	
153	JUGO BEBIDA DE PULPA DE DIFERENTES SABORES TETRA PACK DE 250 ML.	1	PIEZA	
154	JUGO CON NÉCTAR DE MANZANA, PIÑA O NARANJA DE 960 ML ENVASE TETRA PACK.	1	PIEZA	
155	LECHE CONDENSADA BOTELLA SIRVE FÁCIL DE 335 GRAMOS.	1	PIEZA	
156	LECHE CONDENSADA LATA ABRE FÁCIL DE 375 GRAMOS.	1	PIEZA	
157	LECHE DE ALMENDRA SIN AZÚCAR Y SIN ENDULZAR ENVASE DE TETRA PACK DE 946 ML.	1	PIEZA	
158	LECHE DESLACTOSADA ENVASE TETRA PACK 200 ML	1	PIEZA	
159	LECHE DESLACTOSADA DE FÁCIL DIGESTIÓN ENVASE DE TETRA PACK DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
160	LECHE ENTERA EN ENVASE TETRA PACK: DE 200 ML SABOR FRESA CHOCOLATE CON VITAMINAS Y MINERALES.	1	PIEZA	
161	LECHE ENTERA FORTIFICADA EN POLVO LATA DE 2,040 GRAMOS.	1	PIEZA	
162	LECHE ENTERA FORTIFICADA EN POLVO LATA DE 800 GRAMOS.	1	PIEZA	
163	LECHE CLÁSICA ENTERA ENVASE DE TETRA PACK DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
164	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA EVAPORADA, ENVASE DE TETRA PACK DE 720 MILILITROS.	1	PIEZA	
165	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA EVAPORADA, LATA DE 360 ML.	1	PIEZA	
166	LEVADURA FRESCA EN POLVO, PAQUETE DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
167	LÍQUIDO CONCENTRADO PARA PREPARAR AGUA SABOR JAMAICA, HORCHATA Y TAMARINDO, DE 750 ML.	1	PIEZA	
168	MAYONESA CON JUGO DE LIMONES DE 3,400 GRAMOS.	1	PIEZA	
169	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA, PAISTERIZADA HOMOGENEIZADA Y ESTERILIZADA LATA ABRE FÁCIL DE 225 GRAMOS.	1	PIEZA	



170	MERMELADA DE PIÑA FRASCO DE 440 GRAMOS.	1	PIEZA	
171	MERMELADA DE ZARZAMORA FRASCO DE 440 GRAMOS.	1	PIEZA	
172	MERMELADA DE CHABACANO FRASCO DE 440 GRAMOS.	1	PIEZA	
173	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 980 GRAMOS.	1	PIEZA	
174	MERMELADA DE NARANJA FRASCO DE 340 GRAMOS.	1	PIEZA	
175	MERMELADA DIVERSOS SABORES FRASCO DE 440 GRAMOS 50% MENOS CALORÍAS.	1	PIEZA	
176	MIEL DE ABEJA NATURAL FRASCO DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
177	MIEL DE MAÍZ PARA BEBÉ FRASCO DE 500 ML.	1	PIEZA	
178	MIEL DE MAPLE BOTELLA DE 500 ML.	1	PIEZA	
179	MOSTAZA CAJA CON 200 SOBRES INDIVIDUALES DE 5 GRAMOS C/U	1	PIEZA	
180	MOSTAZA PREPARADA FRASCO DE 430 GRAMOS.	1	PIEZA	
181	ORÉGANO SECO HOJAS DE, BOTE DE 142 GRAMOS.	1	PIEZA	
182	PAPRIKA PIMENTÓN BOTE DE 405 GRAMOS.	1	PIEZA	
183	PASTA DE TRIGO PARA SOPA DE SOBRE DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
184	PASTA PARA SOPA CAJA SURTIDA CON 20 BOLSAS DE 200 GRAMOS C/U.	1	PIEZA	
185	PASTA PRECOCIDA PARA LASAÑA CAJA CON 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
186	PIMIENTA BLANCA MOLIDA BOTE DE 520 GRAMOS.	1	PIEZA	
187	PIMIENTA GORDA ENTERA BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
188	PIMIENTA NEGRA MOLIDA FRASCO CON 64 GRAMOS.	1	PIEZA	
189	PIMIENTA NEGRA MOLIDA PARA RESTAURANTE BOTE DE 511 GRAMOS.	1	PIEZA	
190	POLVO PARA PREPARAR FLAN DE VAINILLA PRESENTACIÓN DE 850 GRAMOS.G	1	PIEZA	
191	POLVO PARA HORNEAR BOTE DE 220 GRAMOS.	1	PIEZA	
192	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE LECHE SABOR FRESA LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
193	PURÉ DE PAPA MUY CREMOSO EMPAQUE DE 2 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
194	PURÉ DE TOMATE NATURAL CONDIMENTADO EN ENVASE TETRA PACK DE 1 KILO.	1	PIEZA	
195	QUÍNOA BLANCA ORGÁNICA PRESENTACIÓN DE 1.5 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
196	SABORIZANTE. CONCENTRADO DE UN SABORIZANTE ARTIFICIAL FRASCO DE 1 LITRO DIFERENTES SABORES.	1	PIEZA	
197	SAL CON AJO BOTE DE 1.03 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
198	SAL YODADA FLUORURADA DE MESA PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	



199	SALSA DE BARBACOA ORIGINAL ENVASE DE 390 GRAMOS.	1	PIEZA	
200	SALSA TIPO CÁTSUP CAJA CON 200 SOBRES INDIVIDUALES DE 9 GRAMOS C/U.	1	PIEZA	
201	SALSA TIPO CÁTSUP ENVASE DE PLÁSTICO DE 4,000 GRAMOS.	1	PIEZA	
202	SALSA TIPO CÁTSUP FRASCO DE 320 GRAMOS.	1	PIEZA	
203	SALSA DE CHILES SECOS EN POLVO, SAL Y JUGO DE LIMÓN FRASCO DE 142 GRAMOS.	1	PIEZA	
204	SALSA DE HABANERO, FRASCO DE 240 MILILITROS.	1	PIEZA	
205	SALSA EN POLVO SABOR CHAMOY ENVASE DE 950 GRAMOS.	1	PIEZA	
206	SALSA. CHILE CON LIMÓN EN POLVO ENVASE DE 907 GRAMOS ENVASE DE PLÁSTICO.	1	PIEZA	
207	SALSA TIPO INGLESA FRASCO DE 980 ML.	1	PIEZA	
208	SALSA PICANTE ETIQUETA AMARILLA FRASCO DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
209	SALSA PICANTE CLÁSICA FRASCO DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
210	SALSA DE SOYA FRASCO DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
211	SALSA TIPO CHAMOY LÍQUIDO CON PULPA DE 980 ML.	1	PIEZA	
212	SARDINA EN ACEITE DE OLIVA GOURMET PRESENTACIÓN DE 120 GRAMOS.	1	PIEZA	
213	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GRAMOS.	1	PIEZA	
214	SAZONADOR EN POLVO DE HIERBAS FINAS ESTILO ITALIANO, BOTE DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
215	SUPLEMENTO ALIMENTICIO BEBIBLE LATA DE 237 ML.	1	PIEZA	
216	SUPLEMENTO INFANTIL EN POLVO LATA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
217	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ EN SOBRE DE 34 GRAMOS CAJA CON 10 SOBRES.	1	PIEZA	
218	TAMARINDO EN VAINA LIMPIO Y SECO BOLSA CON 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
219	TÉ DE HIERBABUENA SIN CAFEÍNA CAJA C/50 SOBRES.	1	PIEZA	
220	TÉ DE LIMÓN SIN CAFEÍNA CAJA C/50 SOBRES.	1	PIEZA	
221	TÉ DE MANZANILLA SIN CAFEÍNA CAJA C/50 SOBRE.	1	PIEZA	
222	TÉ FRÍO NEGRO SABOR DURAZNO, LIMÓN EN BOTELLA DE 600 ML.	1	PIEZA	
223	VAINILLA. EXTRACTO DE VAINILLA 100% NATURAL FRASCO DE 250 MILILITROS.	1	PIEZA	
224	VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA BLANCO BOTELLA DE 750 ML.	1	PIEZA	
225	VINAGRE DE MANZANA BOTELLA DE 750 ML.	1	PIEZA	
SEMILLAS Y OTROS				
226	AJONJOLÍ FRESCO Y DE CALIDAD BOLSA DE 100 GRAMOS..	1	PIEZA	
227	ALBERJÓN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	



228	ALMENDRAS NATURALES SIN TOSTAR, BOLSA DE 907 GRAMOS.	1	PIEZA	
229	ALMENDRA NATURAL FILETEADA BOLSA DE 908 GRAMOS.	1	PIEZA	
230	ALUBIA CHICA BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
231	ALUBIA GRANDE BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
232	AMARANTO ORGÁNICO NATURAL SIN GLUTEN BOLSA DE 250 GRAMOS.	1	PIEZA	
233	ARÁNDANO CRANBERRIES DESHIDRATADO, BOLSA RESELLABLE DE 1.02 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
234	ARROZ GRANO GRUESO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
235	ARROZ JUMBO EXTRA LONG GRAIN BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
236	ARROZ SÚPER EXTRA BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
237	CACAHUATE SALADO TOSTADO BOLSA DE 850 GRAMOS.	1	PIEZA	
238	CALDO DE RES EN LATA DE 300 GRAMOS.	1	PIEZA	
239	CHAMPIÑONES REBANADOS EN LATA DE 380 GRAMOS.	1	PIEZA	
240	CHILE ANCHO SECO.	1	KILO	
241	CHILE ANCHO BOLSA DE 75 GRAMOS.	1	PIEZA	
242	CHILE GUAJILLO SECO.	1	KILO	
243	CHILE GUAJILLO BOLSA DE 75 GRAMOS.	1	PIEZA	
244	CHILE MORITA SECO.	1	KILO	
245	CHILE MORITA BOLSA DE 75 GRAMOS.	1	PIEZA	
246	CHILE PASILLA BOLSA DE 75 GRAMOS.	1	PIEZA	
247	CHILE PASILLA SECO.	1	KILO	
248	CHILE DE ÁRBOL SECO.	1	KILO	
249	CHILE CHIPOTLE SECO.	1	KILO	
250	CIRUELA PASA SIN HUESO, BOLSA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
251	FRIJOL NEGRO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
252	FRIJOL PINTO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
253	FRIJOL BAYO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
254	FRIJOL PERUANO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
255	GARBAZO SECO BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
256	GRANOLA CON AVENA, PASAS, ALMENDRA Y MIEL, BOLSA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
257	HABAS VERDES PAQUETE DE 500 GRAMOS..	1	PIEZA	
258	LENTEJA CHICA CON ÁCIDO FÓLICO Y VITAMINA B1 BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	



259	MAÍZ PALOMERO BOLSA DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
260	MOLE ROJO GRANULADO ESPECIAL.	1	PIEZA	
261	MOLE ESPECIAL ROJO ALMENDRADO EN POLVO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
262	MOLE VERDE ALMENDRADO EN POLVO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
263	NUEZ ENTERA SIN CÁSCARA, BOLSA DE 907 GRAMOS.	1	PIEZA	
264	UVA PASA SUAVES, GRANDES, SIN SEMILLA BOLSA DE 150 GRAMOS.	1	PIEZA	
265	PEPITA MOLIDA SIMPLE.	1	KILO	
266	PILOCILLO NORMAL, BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
267	PIÑÓN ORGÁNICO LIMPIO Y FRESCO BOLSA DE 680 GRAMOS.	1	PIEZA	
268	PISTACHOS FRESCOS SIN CASCARA Y PELADO TOSTADO Y SALADO BOLSA DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
269	SOPA DE CALDO SABOR RES CONDENSADA DE 300 GRAMOS.	1	PIEZA	

PEREcedEROS

POLLO DEBE SER FRESCO, SIN CONGELAR DE PRIMERA CALIDAD, CON SELLO DE CERTIFICACIÓN TIF, DE COLOR LIGERAMENTE ROSADO, TEXTURA FIRME Y HÚMEDO, DEBE ENTREGARSE Y REFRIGERARSE A 4°C. A LA ENTREGA, LAS SIGUIENTES PIEZAS:

270	ALAS PICOSAS DE POLLO LIMPIAS PAQUETE DE 1.36 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
271	HÍGADO DE POLLO LIMPIO, SIN HIEL.	1	KILO	
272	MUSLO DE POLLO CON PIEL.	1	KILO	
273	NUGGETS SELECTOS DE POLLO.	1	KILO	
274	PECHUGA DE POLLO APLANADA, SIN HUESO, SIN PIEL	1	KILO	
275	PECHUGA DE POLLO ENTERA, PARTIDA POR LA MITAD, SIN PIEL, SIN CORAZÓN, FRESCA.	1	KILO	
276	PECHUGA DE POLLO MOLIDA.	1	KILO	
277	PIERNA CON MUSLO: PARTIDA POR LA MITAD, CON PIEL.	1	KILO	
278	PIERNA CON MUSLO: PARTIDA POR LA MITAD, SIN PIEL.	1	KILO	
279	PIERNA DE POLLO, CON PIEL.	1	KILO	
280	PIERNA DE POLLO, SIN PIEL.	1	KILO	

CARNE DE CERDO EL PRODUCTO DEBE SER DE PRIMERA CALIDAD, CON SELLO DE CERTIFICACIÓN TIF, FRESCO, SIN CONGELAR, SU COLOR DEBE SER ROJO BRILLANTE, TEXTURA ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA, SU OLOR LIGERO CARACTERÍSTICO, TEMPERATURA DE REFRIGERADO 4°C.

281	AGUAYÓN DE RES EN BISTEC.	1	KILO	
282	AGUAYÓN DE RES EN TROZOS.	1	KILO	
283	ARRACHERA MARINADA DE RES.	1	KILO	



284	BOLA EN BISTEC REBANADO DELGADO, SIN APLANAR, SIN GRASA.	1	KILO	
285	BOLA SIN GRASA MOLIDA,	1	KILO	
286	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO.	1	KILO	
287	COSTILLA DE RES: SIN HUESO, REBANADA.	1	KILO	
288	CUETE DE RES ENTERO.	1	KILO	
289	CUETE DE RES: PARA MECHAR.	1	KILO	
290	DIEZMILLO EN BISTEC DE REBANADA DELGADA APLANADA.	1	KILO	
291	ESPALDILLA O DIEZMILLO: EN BISTEC.	1	KILO	
292	ESPALDILLA O DIEZMILLO: EN TROZOS PEQUEÑOS.	1	KILO	
293	FALDA DE RES PARA DESHEBRAR EN TROZOS PEQUEÑOS.	1	KILO	
294	FILETE DE RES "CAÑA" LIMPIO.	1	KILO	
295	HÍGADO DE TERNERA LIMPIO.	1	KILO	
296	LENGUA DE RES ENTERA LIMPIA..	1	KILO	
297	SUADERO DE MACIZA CARGADA	1	KILO	
298	TERNERA EN TROZO.	1	KILO	

CARNE DE CERDO EL PRODUCTO DEBE SER DE PRIMERA CALIDAD, CON SELLO DE CERTIFICACIÓN TIF, FRESCO, SIN CONGELAR, SU COLOR DEBE SER ROJO BRILLANTE, TEXTURA ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA, SU OLOR LIGERO CARACTERÍSTICO, TEMPERATURA DE REFRIGERADO 4°C.

299	BUCHE DE CERDO	1	KILO	
300	CABEZA DE CERDO	1	KILO	
301	CHAMORRO DE CERDO	1	KILO	
302	CHICHARRÓN DE CERDO	1	KILO	
303	CHULETA AHUMADA DE CERDO CON HUESO	1	KILO	
304	COSTILLA DE CERDO EN TROZOS	1	KILO	
305	ESPINAZO DE CERDO EN TROZOS	1	KILO	
306	FALDA DE CERDO EN TROZOS	1	KILO	
307	LENGUA DE CERDO	1	KILO	
308	LOMO DE CERDO EN TROZO	1	KILO	
309	MACIZA DE CERDO EN TROZOS	1	KILO	
310	MANTECA DE CERDO	1	KILO	
311	MOLIDA DE CERDO SIN GRASA	1	KILO	



PESCADO DEBE SER FRESCO SIN CONGELAR, DE PRIMERA CALIDAD, DE COLOR LIGERAMENTE ROSADO, SIN PRESENCIA DE OLOR FUERTE AGRIÓ O AMONIACAL, REFRIGERADO DE 0° C A 4° C, EMPAQUE LIMPIO E ÍNTEGRO

312	ALMEJA BLANCA	1	KILO	
313	CAMARÓN CRISTAL 16/20 CORTE MARIPOSA	1	KILO	
314	CAMARONES FRESCOS SIN PELAR, SIN CABEZA TAMAÑO U-10.	1	KILO	
315	CAMARONES PACOTILLA FRESCOS	1	KILO	
316	FILETE DE HUACHINANGO LIMPIO SIN ESCAMA Y SIN ESPINA E ÍNTEGRO	1	KILO	
317	FILETE DE SALMÓN	1	KILO	
318	HUACHINANGO LIMPIO SIN ESCAMAS SIN VÍSCERAS EN TROZOS	1	KILO	
319	JAIBA COMPLETA	1	KILO	
320	LONJA DE SALMÓN CON PIEL SIN ESPINA E ÍNTEGRO	1	KILO	
321	MARLÍN AHUMADO ENVASADO DE ORIGEN EN TROZOS	1	KILO	
322	ROBALO EN FILETE LIMPIO, SIN ESCAMAS Y SIN ESPINA	1	KILO	
323	SALMÓN AHUMADO	1	KILO	
324	SIERRA EN FILETE REBOZADO	1	KILO	
325	TENTÁCULO DE PULPO	1	KILO	
326	TILAPIA EN FILETE REBOZADO	1	KILO	

PAVO

327	PAVO AHUMADO	1	KILO	
328	PAVO NATURAL CRUDO FRESCO ENTERO	1	KILO	

CREMERÍA Y EMBUTIDOS

329	CREMA VEGETAL BATIDA PRESENTACIÓN CAJA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
330	CHISTORRA	1	KILO	
331	CHORIZO RANCHERO CAMPESTRE	1	KILO	
332	CREMA DE LECHE DE VACA ACIDIFICADA Y PASTEURIZADA BAJA EN GRASA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML.	1	PIEZA	
333	CREMA BATIDA EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL DE 184 GRAMOS.	1	PIEZA	
334	CREMA DE LECHE DE VACA DESLACTOSADA ACIDIFICADA, PAUSTERIZADA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML.	1	PIEZA	
335	CREMA DE LECHE DE VACA ENTERA ACIDIFICADA, PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 4L.	1	PIEZA	



336	CREMA DE LECHE DE VACA ENTERA ACIDIFICADA PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML.	1	PIEZA	
337	CREMA PARA BATIR EN PRESENTACIÓN DE 980 ML.	1	PIEZA	
338	DONAS PAN DULCE EN PAQUETE DE 6 PIEZAS.	1	PIEZA	
339	FERMENTADO. PRODUCTO A BASE DE LECHE FERMENTADA CON LACTOBACILOS DE 80 ML.	1	PIEZA	
340	FLAN DE VAINILLA CASERO DE 100 GRAMOS.	1	PIEZA	
341	HARINA FRESCA BATIDA PARA TAMALES.	1	KILO	
342	HELADO MUY CREMOSO DE DIFERENTES SABORES PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
343	HOJAS DE MAÍZ PARA TAMAL PAQUETE GRANDE.	1	PIEZA	
344	HUEVO FRESCO BLANCO.	1	KILO	
345	JAMÓN REAL DE PAVO PAQUETE CON 300 GRAMOS.	1	PIEZA	
346	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO RECETA ORIGINAL PAQUETE CON 250 GRAMOS.	1	PIEZA	
347	JAMÓN DE PIERNA REAL PAQUETE CON 300 GRAMOS.	1	PIEZA	
348	MADALENAS CON MANTEQUILLA PAN DULCE DE 93 GRAMOS	1	PIEZA	
349	MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO, DESCABEZADO, ENVASADO AL ALTO VACÍO BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
350	MANTECADAS SABOR VAINILLA PAN DULCE EMPAQUE CON 4 PIEZAS.	1	PIEZA	
351	MANTEQUILLA PASTEURIZADA SIN SAL DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
352	MASA DE MAÍZ.	1	KILO	
353	MORTADELA EXTRA SABOR NATURAL.	1	KILO	
354	NATILLAS DÚO DE VAINILLA Y CHOCOLATE DE 100 GRAMOS.	1	PIEZA	
355	NIEVE DE DIFERENTES SABORES BOTE DE 1 LITRO.	1	PIEZA	
356	PALITOS DE PAN PAQUETE CON 10 PIEZAS.	1	PIEZA	
357	PAN BLANCO ARTESANO PAQUETE DE 567 GRAMOS.	1	PIEZA	
358	PAN BLANCO PARA HAMBURGUESA PAQUETE DE 8 PIEZAS.	1	PIEZA	
359	PAN PARA HOT DOG BRIOCHE, PAQUETE DE 8 PIEZAS.	1	PIEZA	
360	PAN DE HARINA DE TRIGO BLANCO SIN ORILLAS, PAQUETE DE 450 GRAMOS.	1	PIEZA	
361	PAN DE HARINA DE TRIGO BLANCO PAQUETE DE 680 GRAMOS.	1	PIEZA	
362	PAN BOLILLO DE 70 GRAMOS LA PIEZA EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	PIEZA	
363	PAN BOLILLO INTEGRAL DE 70 GRAMOS LA PIEZA EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	PIEZA	
364	PAN DE MUERTO PIEZA DE 2 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
365	PAN DE MUERTO PIEZA DE 80 GRAMOS.	1	PIEZA	



366	PAN DULCE HOJALDRA PIEZA DE 80 GRAMOS A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	PIEZA	
367	PAN DULCE SURTIDO PIEZA DE 40 GRAMOS EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	PIEZA	
368	PAN DULCE SURTIDO PIEZA DE 80 GRAMOS EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	PIEZA	
369	PAN INTEGRAL DE CAJA PAQUETE DE 680 GRAMOS.	1	PIEZA	
370	PAN CLÁSICO MOLIDO PAQUETE DE 210 GRAMOS.	1	PIEZA	
371	PAN CLÁSICO MOLIDO, PAQUETE DE 5 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
372	PAN MULTIGRANO EN BARRA DE CAJA PAQUETE DE 610 GRAMOS..	1	PIEZA	
373	PAN PITA INTEGRAL, PAQUETE DE 220 GRAMOS.	1	PIEZA	
374	PAN TOSTADO INTEGRAL PAQUETE DE 210 GRAMOS.	1	PIEZA	
375	PAN TOSTADO PAQUETE DE 210 GRAMOS.	1	PIEZA	
376	PANQUÉ PAN DULCE PAQUETE DE 255 GRAMOS.	1	PIEZA	
377	PANQUÉ INDIVIDUAL, PIEZA DE 90 GRAMOS CON RELLENO CREMOSO Y DECORADO INFANTIL, DIFERENTES SABORES (CUPCAKE) DE PRIMERA CALIDAD.	1	PIEZA	
378	PAPAS EN GAJOS CON CÁSCARA SAZONADA BOLSA DE 2 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
379	PAPAS EN GAJOS 100% NATURALES, BOLSA DE 750 GRAMOS.	1	PIEZA	
380	PASTA HOJALDRADA.	1	KILO	
381	PASTEL DE PAN ESPONJOSO Y DIFERENTES RELLENOS DE PRIMERA CALIDAD.	1	KILO	
382	PEPPERONI REBANADO, PIEZA DE 100 GRAMOS.	1	PIEZA	
383	PIZZA CLÁSICA CONGELADA DE 583 GRAMOS.	1	PIEZA	
384	QUESO AMARILLO REBANADO.	1	KILO	
385	QUESO CANASTO.	1	KILO	
386	QUESO COTIJA.	1	KILO	
387	QUESO COTTAGE PRESENTACIÓN DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
388	QUESO CREMA ELABORADO CON CREMA Y LECHE PASTERIZADA EN BARRA DE 190 GRAMOS.	1	PIEZA	
389	QUESO MANCHEGO REBANADO PAQUETE DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
390	QUESO MOZZARELLA EN BARRA, EMPAQUE DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
391	QUESO MOZZARELLA BARRA DE 3.5 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
392	QUESO OAXACA 400 GRAMOS.	1	KILO	
393	QUESO PANELA DESLACTOSADO ELABORADO ARTESANAL DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
394	QUESO PANELA FRESCO	1	KILO	



395	QUESO PARMESANO EN TROZO DE 1 KILOGRAMO	1	PIEZA	
396	QUESO PARMESANO DE LECHE DE VACA RALLADO ENVASE DE 227 GRAMOS.	1	PIEZA	
397	QUESO PETIT SUISSE CON FRESA, PRESENTACIÓN DE 42 GRAMOS.	1	PIEZA	
398	ROLES SABOR CANELA CON PASAS PAN DULCE DE 180 GRAMOS.	1	PIEZA	
399	ROSCA DE REYES GRANDE DE 2 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
400	SALCHICHA COCTELERA DE PAVO PAQUETE DE 500 GRAMOS EMPAQUE CERRADO	1	PIEZA	
401	SALCHICHA DE PAVO EMPAQUE CERRADO.	1	KILO	
402	SALCHICHA DE PECHUGA DE PAVO, EMPAQUE DE 500 GRAMOS.	1	PIEZA	
403	SALCHICHA PREMIUM VIENESA.	1	KILO	
404	TAMALES DE HARINA DE MAÍZ PREPARADOS DIFERENTES RELLENOS DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
405	TOCINO DELICATESSEN AHUMADO EMPAQUE CERRADO DE 250 GRAMOS.	1	PIEZA	
406	TORTILLAS DE MAÍZ.	1	KILO	
407	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO PAQUETE CON 20 PIEZAS.	1	PIEZA	
408	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO PARA BURRITOS PAQUETE CON 10 PIEZAS.	1	PIEZA	
409	TORTILLAS DE NOPAL NATURAL O CON CHÍA Y ARÁNDANO DE 400 GRAMOS.	1	PIEZA	
410	TOSTADA DE MAÍZ NATURAL AMARILLA, PAQUETE DE 350 GRAMOS.	1	PIEZA	
411	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS CON AJONJOLÍ, PAQUETE DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
412	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS PAQUETE DE 200 GRAMOS.	1	PIEZA	
413	TOTOPOS DESHIDRATADOS DE MAÍZ SIN GLUTEN PARA CHILAQUILES DE 250 GRAMOS.	1	PIEZA	
414	YOGUR DE FRUTA PRESENTACIÓN DE 4000 GRAMOS SABORES: FRESA, MANZANA, DURAZNO Y MANGO.	1	PIEZA	
415	YOGUR DE FRUTA PRESENTACIÓN DE 900 GRAMOS SABORES: FRESA, MANZANA, DURAZNO Y MANGO.	1	PIEZA	
416	YOGUR ESTILO GRIEGO NATURAL SIN AZÚCAR AÑADIDA, ENVASE DE 900 GRAMOS.	1	PIEZA	
417	YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO.	1	PIEZA	
418	YOGUR BEBIBLE GRIEGO BATIDO SELECCIÓN MORAS, PIÑA COCO, FRESA, NATURAL PRESENTACIÓN DE 220 GRAMOS.	1	PIEZA	
419	YOGUR GRIEGO BATIDO SELECCIÓN MORAS, FRESA, NATURAL PRESENTACIÓN DE 145 GRAMOS.	1	PIEZA	

VERDURAS Y LEGUMBRES PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE

420	ACELGA FRESCA	1	KILO	
421	AGUACATE HASS	1	KILO	
422	AJO EN CABEZA, DIENTE GRANDE	1	KILO	



423	ALBAHACA	1	KILO	
424	APIO	1	KILO	
425	ARÚGULA BABY ORGÁNICA EMPAQUE DE 142 GRAMOS	1	PIEZA	
426	BERENJENA	1	KILO	
427	BERRO	1	KILO	
428	BETABEL	1	KILO	
429	BRÓCOLI EN FLORETES EMPAQUE DE 1.3 KILOGRAMOS.	1	PIEZA	
430	CACAHUATE CON CÁSCARA, TOSTADO	1	KILO	
431	CALABACITA ITALIANA	1	KILO	
432	CALABAZA CRIOLLA	1	KILO	
433	CALABAZA DE CASTILLA	1	KILO	
434	CAMOTE AMARILLO	1	KILO	
435	CEBOLLA BLANCA	1	KILO	
436	CEBOLLA DE CAMBRAY	1	KILO	
437	CEBOLLA MORADA	1	KILO	
438	CHAMPIÑONES REBANADOS SIN CONSERVADORES EMPAQUE DE 1 KILOGRAMO	1	PIEZA	
439	CHAMPIÑONES CONGELADOS BOLSA DE 300 GRAMOS	1	PIEZA	
440	CHAYOTE SIN ESPINA	1	KILO	
441	CHÍCHARO EN VAINA	1	KILO	
442	CHÍCHARO LÍMPIO	1	KILO	
443	CHÍCHAROS CON ZANAHORIAS CONGELADOS BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
444	CHILE CUARESMEÑO	1	KILO	
445	CHILE HABANERO	1	KILO	
446	CHILE POBLANO	1	KILO	
447	CHILE SERRANO	1	KILO	
448	CILANTRO	1	KILO	
449	COL	1	KILO	
450	COLIFLOR	1	KILO	
451	EJOTE	1	KILO	
452	EJOTES CONGELADOS 100% NATURAL, BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
453	ELOTE	1	PIEZA	



454	EPAZOTE	1	KILO	
455	ESPÁRRAGO VERDE, EMPAQUE DE 1 KILOGRAMO	1	PIEZA	
456	ESPINACA	1	KILO	
457	ESPINACA BABY, EMPAQUE DE 284 GRAMOS	1	PIEZA	
458	FLOR DE CALABAZA	1	KILO	
459	GERMINADO DE ALFALFA, LIMPIO	1	KILO	
460	GRANO DE ELOTE	1	KILO	
461	HIERBABUENA FRESCA	1	KILO	
462	HIERBAS DE OLOR	1	KILO	
463	HOJAS DE CEDRÓN	1	KILO	
464	HOJAS DE LIMÓN	1	KILO	
465	HOJAS DE NARANJO	1	KILO	
466	HOJAS DE PLÁTANO	1	KILO	
467	JENGIBRE	1	KILO	
468	JITOMATE BOLA ROJO	1	KILO	
469	JITOMATE CHERRY ORGÁNICO 100% MEXICANO, EMPAQUE DE 280 GRAMOS	1	PIEZA	
470	JITOMATE GUAJE	1	KILO	
471	LECHUGA ITALIANA	1	PIEZA	
472	LECHUGA OREJONA	1	PIEZA	
473	LECHUGA ROMANA	1	PIEZA	
474	LIMÓN CON SEMILLA	1	KILO	
475	LIMÓN SIN SEMILLA	1	KILO	
476	MANZANILLA	1	KILO	
477	MENTA	1	KILO	
478	MEZCLA CALIFORNIA, BRÓCOLI, ZANAHORIA Y COLIFLOR BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
479	MIX DE VEGETALES (BRÓCOLI, COLIFLOR Y ZANAHORIA BABY) EMPAQUE DE 1.3 KILOGRAMOS	1	PIEZA	
480	MEZCLA ORIENTAL, VERDURAS CONGELADAS, BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
481	NOPAL BABY SIN ESPINA	1	KILO	
482	NOPAL SIN ESPINA	1	KILO	
483	PAPA BLANCA	1	KILO	



484	PAPA DE CAMBRAY	1	KILO	
485	PEPINO	1	KILO	
486	PEREJIL	1	KILO	
487	PIMIENTO AMARILLO	1	KILO	
488	PIMIENTO NARANJA	1	KILO	
489	PIMIENTO ROJO	1	KILO	
490	PIMIENTO VERDE	1	KILO	
491	PORO	1	KILO	
492	PORTABELLA HONGOS ENTEROS, EMPAQUE DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
493	QUELITES	1	KILO	
494	RÁBANO ROJO	1	KILO	
495	RAJAS POBLANAS CONGELADAS, BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
496	SELECCIÓN DEL CAMPO (ELOTE MAZORCA, EJOTE Y ZANAHORIA) CONGELADOS, BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
497	SOYA GERMINADA	1	KILO	
498	TOMATE VERDE SIN CÁSCARA	1	KILO	
499	TOMILLO	1	KILO	
500	VERDOLAGA	1	KILO	
501	ZANAHORIA	1	KILO	

FRUTAS PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE

502	BLUE BERRY	1	KILO	
503	BLUE BERRY EMPAQUE DE 170 GRAMOS	1	PIEZA	
504	CAÑA DULCE	1	KILO	
505	CARAMBOLA	1	KILO	
506	CHABACANO	1	KILO	
507	CHICO ZAPOTE	1	KILO	
508	CIRUELA ROJA CHICA	1	KILO	
509	DURAZNO CRIOLLO	1	KILO	
510	DURAZNO MELOCOTÓN	1	KILO	
511	FRAMBUESA	1	KILO	
512	FRAMBUESA RASPBERRIES FRAMBOISES, EMPAQUE DE 170 GRAMOS	1	PIEZA	



513	FRESA	1	KILO	
514	FRESA STRAWBERRIES FROISES, EMPAQUE DE 454 GRAMOS	1	PIEZA	
515	GUANÁBANA	1	KILO	
516	GUAYABA	1	KILO	
517	HIGO NEGRO	1	KILO	
518	JICAMA PIEZA GRANDE	1	KILO	
519	KIWI	1	KILO	
520	LICHI	1	KILO	
521	LIMA	1	KILO	
522	LIMÓN REAL	1	KILO	
523	MAMEY	1	KILO	
524	MANDARINA	1	KILO	
525	MANGO MANILA	1	KILO	
526	MANGO PETACÓN	1	KILO	
527	MANZANA GALA	1	KILO	
528	MANZANA GOLDEN DELICIOUS	1	KILO	
529	MANZANA GRANNY SMITH	1	KILO	
530	MARACUYÁ	1	KILO	
531	MELÓN CHINO	1	KILO	
532	MELÓN VALENCIANO VERDE	1	KILO	
533	MEZCLA DE MORAS CONGELADAS INDIVIDUALMENTE EMPAQUE DE 907 GRAMOS	1	PIEZA	
534	NARANJA PIÑATERA	1	KILO	
535	NARANJA VALENCIANA	1	KILO	
536	NARANJA VERACRUZANA	1	KILO	
537	PAPAYA AMARILLA	1	KILO	
538	PAPAYA MARADOL	1	KILO	
539	PERA BARTLETT	1	KILO	
540	PERA MANTEQUILLA	1	KILO	
541	PERA RED BARTLETT	1	KILO	
542	PIÑA MIEL	1	KILO	
543	PLÁTANO DOMINICO	1	KILO	



544	PLÁTANO MACHO	1	KILO	
545	PLÁTANO TABASCO	1	KILO	
546	SANDÍA	1	KILO	
547	TEJOCOTE	1	KILO	
548	TORONJA	1	KILO	
549	TUNA VERDE	1	KILO	
550	UVA GLOBO	1	KILO	
551	UVA GLOBO SIN SEMILLA	1	KILO	
552	UVAS VERDES SIN SEMILLA	1	KILO	
553	ZAPOTE NEGRO	1	KILO	
554	ZARZAMORA ORGÁNICA EMPAQUE DE 170 GRAMOS	1	PIEZA	
555	COLCHONES SABOR NARANJA PAN DULCE EMPAQUE CON 6 PIEZAS	1	PIEZA	
556	NUGGETS DE PECHUGA DE POLLO CON SELLO CERTIFICACIÓN TIF, BOLSA DE 500 GRAMOS	1	PIEZA	
557	GELATINA DE AGUA PREPARADA DE 120 GRAMOS SABORES SURTIDOS	1	PIEZA	
558	LONGANIZA CAMPESTRE, EMPAQUE DE 300 GRAMOS	1	PIEZA	
559	MANTECADAS SABOR VAINILLA PAN DULCE EMPAQUE CON 3 PIEZAS	1	PIEZA	
560	MANTECADAS DE CHOCOLATE PAN DULCE EMPAQUE CON 3 PIEZAS	1	PIEZA	
561	SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN POLVO CON DHA Y 7.4 GRAMOS DE PROTEÍNA, LATA DE 400 GRAMOS	1	PIEZA	

APARTADOS QUE NO APLICAN PARA:

ÁREA REQUIERENTE	APARTADOS QUE NO APLICAN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI)	3, 5, 7 AL 9, 11, 13 AL 18, 21 AL 23, 25, 28, 38 AL 46, 49, 51, 53, 62 AL 67, 71, 73 AL 76, 80 AL 83, 86 AL 90, 92 AL 95, 98, 102 AL 120, 122, 125 AL 127, 133, 135, 137, 142, 147, 148, 151 AL 154, 157 AL 162, 166, 172, 174, 175, 177 AL 179, 182, 183, 185 AL 187, 189, 192, 193, 195, 199 AL 201, 203, AL 206, 208 AL 212, 215 AL 220, 222, 226 AL 229, 232, 235 AL 250, 252, 254, 259 AL 262, 264, 265, 267 AL 270, 272, 273, 277, 279, 281 AL 283, 288, 289, 291 AL 296, 298 AL 302, 306 AL 308, 310 AL 315, 317 AL 331, 333 AL 343, 347, 348, 350, 353 AL 356, 360, 361, 363, 364, 368, 371, 372, 374, 376 AL 380, 382, 386, 387, 390, 391, 394, 395, 397 AL 400, 403, 404, 408 AL 410, 412, 414, 415, 417 AL 419, 423, 425 AL 427, 430, 432 AL 434, 437, 439, 443 AL 447, 452, 455, 456, 459, 463, 466, 468, 469, 472, 477, AL 480, 482, 492, 493, 495 AL 497, 502, 505 AL 507, 511, 513, 515, 517, 5520 AL 522, 529, 530, 533, 534, 537, 541, 548, 550, 551, 553, 555, y 558.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	238 y 269.
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DEL 1 AL 28, 42 AL 45, 49 AL 68, 76, 79 AL 81, 85 AL 88, 97 AL 114, 129 AL 133, 138, 140, 144, 149 AL 152, 157, 159, 161, 162, 164 AL 166, 169, 177, 179, 181 AL 198, 200, 201, 204, 207, 210, 212 AL 218, 222, 225 AL 236, 238 AL 249, 251 AL 258, 260 AL 262, 265, 269, 271, 272, 274 AL 280, 282, 285, 286, 288, 289, 291, 293 AL 301, 303 AL 328, 339, 341, 343, 349, 352, 360, 361, 369 AL 373, 380, 382, 405,



	409, 411, 419, 420, 422 AL 429, 431 AL 435, 437, 438 AL 446, 450 AL 467, 471 AL 473, 476 AL 480, 483, 484, 486 AL 500, 505 AL 508, 561.
JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	2, 3, 7, 11, 13 AL 19, 21, 22, 25, 28, 29, 32 AL 40, 42 AL 44, 46, 48, 50 AL 53, 55 AL 62, 66, 69, 71, 72, 74 AL 78, 80 AL 82, 85, 87 AL 92, 96, 97, 99, 101 AL 125, 128, 129, 131, 133 AL 136, 139, 140, 146 AL 148, 152, 153, 160 AL 164, 169 AL 172, 174, 175, 177, 179, 185, 186, 191, 192, 195 AL 197, 199, 200, 203, 204, 212 AL 222, 226, 227, 229, 231, 232, 234, 236, 239, 243, 245, 246, 253, 254, 257, 259, 261, 264, 265, 268, 270, 271, 273, 277, 279, 280, 288 AL 292, 295 AL 299, 301, 307, 312, 313, 315 AL 322, 324, 325, 328 AL 330, 333, 335, 338, 340, 348, 350, 352, 356 AL 358, 360, 361, 363 AL 366, 370, 372, 373, 375 AL 383, 386, 388, 391, 395, 397 AL 400, 402, 404, 405, 409, 412, 413, 416 AL 418, 423, 426 AL 428, 432 AL 434, 439, 441 AL 443, 452, 455, 457, 459 AL 461, 463, 465, 472, 476, 478 AL 480, 487, 488, 492, 493, 495 AL 497, 499, 502, 504 AL 511, 513, 515, 517, 519 AL 524, 530, 533, 537, 541, 543, 547, 549 AL 551, 553, 561
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	6, 9, 25, 28, 43, 45, 53, 64, 67, 74, 75, 81, 83, 85, 87, 98, 135, 150, 195, 201, 204, 217, 222, 235, 238, 269, 390, 409.
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CDMX	1, 10 AL 12, 19, 29, 32 AL 39, 41, 46, 48 AL 54, 61, 62, 69, 73, 76, 78 AL 82, 85, 86, 89, 90, 97, 135 AL 137, 139 AL 144, 149, 150, 155, 156, 166, 169, 173, 178, 181 AL 197, 199, 203 AL 211, 214, 218, 224 AL 227, 230, 231, 234 AL 236, 238 AL 249, 251 AL 255, 257 AL 262, 265 AL 267, 269 AL 273, 276, 277, 279, 281 AL 331, 333, 337 AL 343, 349, 352 AL 356, 362 AL 364, 378 AL 380, 382, 383, 386, 390, 391, 395, 404, 405, 420, 422 AL 508, 511 AL 515, 517, 519, 520, 530, 533, 542, 546, 547, 553, 554.

3. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 precisando el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “LA CONVOCANTE” y obligatorio para “EL PROVEEDOR”.

5. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, objeto de esta adquisición será sin costo adicional LAB DESTINO (Libre Abordo Destino) para “LA CONVOCANTE”, en los horarios establecidos en el punto 6, por cada área requirente.

- Para la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI), ubicado en Calle Concepción Béistegui, Número 1012, Colonia Del Valle, Código Postal 03103, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Para la Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas. CUYO DOMICILIO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
- Para la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, Agencia 59, ubicada en Digna Ochoa y Placido num. 56, Segundo Piso, Planta Baja, Colonia Doctores Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Para la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; y en los domicilios que se indique.
- Para la **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**, ubicado en Dr. Lavista, Número 78, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Para la **Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**:

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Iztapalapa**, ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 227 Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Código Postal 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Azcapotzalco**, ubicado en Avenida San Pablo, Número 396 B, Colonia Nueva el Rosario, Código Postal 02128, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Tlalpan**, ubicado en Calle Manuel Constanzo, Número 43, Mz. 63 (antes San Luis de la Paz), Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 14260, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, **sede Magdalena Contreras**, ubicado en Cerrada Soledad, sin número, Colonia Pueblo de San Bernabe Ocotepec, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10300, Ciudad de México.

6. PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

“LA CONVOCANTE” a través la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes verificarán que, durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad, marca ofertada y caducidad solicitada, y rechazarán aquéllos que no cumplan con lo establecido en este **ANEXO**. La entrega de los bienes será en los diferentes domicilios de las áreas requirentes, conforme a los requerimientos de las mismas, quienes solicitarán los bienes de acuerdo a sus necesidades por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico, de acuerdo con lo siguiente:

SITIO DE ENTREGA	DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA
Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil)	ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI), REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.



	<p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL), REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>
Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS MARTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA VIERNES DE LA MISMA SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>
Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE..</p>
Jefatura General de la Policía de Investigación	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES Y/O MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 3 (TRES) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS MARTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA VIERNES DE LA MISMA SEMANA A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS; NO ASI PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DIA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (HORAS) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>



Dirección General del Centro de Estancia Transitoria Para Niños y Niñas	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, EN UN HORARIO DE 14:00 A 21:00 HORAS. DICHOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS LOS DÍAS LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRAS.</p> <p>*CUANDO EL LUNES SEA DÍA FESTIVO O DE DESCANSO OBLIGATORIO LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ AL DÍA SIGUIENTE. NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p>
Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México	<p>ABARROTES: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZANDO PEDIDOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>PEREcedEROS: LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZANDO PEDIDOS SEMANALES LOS DÍAS JUEVES O VIERNES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EL DÍA LUNES DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA SOLICITUD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS; NO ASÍ PARA LOS PEDIDOS EMERGENTES, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER DÍA NATURAL Y HORARIO, DEBIENDO SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA: CUANDO EL DÍA DE ENTREGA SEA LUNES Y SEA FESTIVO, SE DEBERÁ REALIZAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p>

7. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN

“LA CONVOCANTE”, a través de los responsables de la recepción de “Los Bienes”, harán la devolución de “Los Bienes”, en el supuesto que se detecten defectos, caducidad vencida y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” para el caso de pedidos ordinarios y emergentes en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico, de conformidad con lo establecido. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación de los bienes.

8. CADUCIDAD DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes a “LA CONVOCANTE” con una caducidad mínima de 6 (seis) meses para abarrotes, y mínima de 8 (ocho) días naturales para perecederos, dicho periodo se contabilizará a partir de la recepción de los mismos por parte de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México según corresponda.



9. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO.

Para efecto de la administración de la entrega de los bienes, los servidores públicos responsables de la recepción de “Los Bienes” serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, validando la entrega que realice “**EL PROVEEDOR**”, mediante nota de remisión debidamente requisitada.

10. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** y del contrato que se derive.

- Verificar y aceptar la cuantificación de los bienes.
- Concentrar la nota de remisión emitida por “**EL PROVEEDOR**”.
- Concentrar el expediente físico y digital de los bienes.
- Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a “**EL PROVEEDOR**”.
- Notificar mediante oficio o correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de los bienes.
- Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- En caso de errores o deficiencias en la factura, notificar a “**EL PROVEEDOR**” mediante oficio.
- En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de “**LA CONVOCANTE**”, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

11. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Gestionar los permisos de acceso correspondientes debidamente solicitados por “**EL PROVEEDOR**”.
- Supervisar que los bienes se entreguen conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- Recibir, validar y aceptar los bienes mediante nota de remisión, factura para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por “**EL PROVEEDOR**”.
- Notificar mediante oficio de los incumplimientos en que haya incurrido “**EL PROVEEDOR**”, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y de revisar y aceptar los bienes.
- Concentrar y enviar a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la documentación soporte para trámite de pago

12. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente **ANEXO** y lo contenido en el contrato correspondiente.
- “**EL PROVEEDOR**” cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- “**LA CONVOCANTE**” no realizará pago extraordinario alguno a “**EL PROVEEDOR**”, por el uso de equipo adicional o por la ejecución de maniobras no previstas en la entrega de los bienes.

- “**EL PROVEEDOR**”, se hará total y absolutamente responsable de la entrega de los bienes, distribución, carga, descarga, entrega, entre otros, por lo que, deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para realizar el suministro de los bienes de manera segura y eficiente.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que establezca “**LA CONVOCANTE**” para el ingreso, movimiento y salida de los bienes, así como para su personal operativo y administrativo.

13. CONDICIONES GENERALES:

“**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, alcance y características que se encuentran descritas en el presente **ANEXO**.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “**LA CONVOCANTE**”, apegándose a los lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los bienes, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, por personal de “**LA CONVOCANTE**”.

14. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Deberá presentar Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que privilegiarán o priorizarán la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, de conformidad con la fracción VI del artículo 33 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del aviso de funcionamiento de las instalaciones donde opera “**EL LICITANTE**”, dichos documentos deberán estar relacionados con el ramo de alimentos. El aviso de funcionamiento deberá haber sido solicitado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Secretaría de Salud, debidamente sellado. En caso de existir modificaciones, deberá presentarlas.
- **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Calidad, del establecimiento donde opera “EL LICITANTE”.**
- **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Internacional ISO-28000:2007, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro, del establecimiento donde opera “EL PROVEEDOR”.**
- **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión, del establecimiento donde opera “EL LICITANTE”.**
- Deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera “**EL LICITANTE**”,



- **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que** cuenta con un almacén para alimentos secos y enlatados con base en la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
- **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que** cuenta con cámaras con equipo de refrigeración y/o congelación dentro de sus instalaciones, con base en la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios".
- Deberá presentar original y copia simple legible para cotejo, de la **Inspección Sanitaria** realizada con base en la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios", de sus instalaciones, equipo de refrigeración, que certifique el cumplimiento de la citada norma.
- Deberá presentar evidencia fotográfica de las instalaciones donde se almacenan y empaquetan los abarrotes y perecederos con el objeto de verificar que las instalaciones se encuentren en las condiciones que establece la **NOM-251-SSA1-2009**.
- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar, en conjunto con la Propuesta técnica, las **fichas técnicas** de los bienes que oferte considerados como embutidos, carnes frías, fórmulas infantiles y lácteos, que indiquen los ingredientes y contenido nutricional.
- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que la entrega los bienes serán en las diferentes áreas requirentes, conforme a los requerimientos de las mismas, quienes solicitarán los bienes de acuerdo a sus necesidades por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico. Asimismo, conoce y acepta que "**LA CONVOCANTE**", a través de la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil)**; **Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**; **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**, **Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes verificarán que, durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismo, calidad, cantidad, marca ofertada y caducidad solicitada, y rechazarán aquéllos que no cumplan con lo establecido en el presente **ANEXO**.
- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que "**LA CONVOCANTE**" a través de la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil)**; **Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**; **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas**, **Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en el supuesto que se detengan defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción del área requirente, para el caso de pedidos ordinarios y emergentes en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, correo electrónico y vía telefónica o mensaje electrónico.
- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que entregará los bienes a "**LA CONVOCANTE**" con una caducidad mínima de 6 (seis) meses para abarrotes, y mínimo de 8 (ocho) días naturales para perecederos, dicho periodo se contabilizará a partir de la recepción de los mismos por parte de "**LA CONVOCANTE**", a través de las áreas requirentes.



- “EL PROVEEDOR” deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que entregará una póliza de seguro de responsabilidad a la firma del contrato, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que cusen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Abarrotes y Perecederos y que sean propiedad o estén en posesión de “LA CONVOCANTE” o el daño moral que ocasione a la imagen de “LA CONVOCANTE”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Abarrotes y Perecederos objeto de este procedimiento. La indemnización correspondiente, se hará conforme a los dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en su correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “LA CONVOCANTE” considere pertinentes.
- “EL PROVEEDOR” deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que entregará los insumos alimentarios debidamente embalados y empacados de origen, garantizando su calidad, integridad, conservación y caducidad, conforme a las presentaciones descritas en el presente ANEXO. No se aceptarán empaques en mal estado y, para el caso de productos lácteos, no se aceptarán tipo imitación y, en su caso de que los insumos alimentarios resulten dañados durante su transportación y entrega, serán devueltos para su sustitución, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”. Los productos cárnicos deberán entregarse en empaque sellado al alto vacío con etiqueta que identifique el nombre del producto, cantidad, fecha de entrega y de acuerdo al sistema PEPS descrita en la NOM-251-SSA1-2009.
- “EL PROVEEDOR” deberá presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “LA CONVOCANTE”, apegándose a la NOM-251-SSA1-2209, anexando la Certificación otorgada a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, el cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al presente ANEXO en hoja membretada incluyendo la denominación y/o razón social completa (sin tachaduras ni enmendaduras), y validada a través de firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con los alcances, descripciones, cantidades y especificaciones técnicas mínimas de **los bienes** sin incluir precios, y conforme a este ANEXO y contener la información siguiente:

Número de requisición, partida única, apartado, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el presente ANEXO.

16. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse conforme a lo indicado en este ANEXO y en los términos del ANEXO 1 de este mismo, contenido la información y documentación siguiente:



La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, indicando:
Número de requisición, partida única, apartado, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (**considerando el impuesto al valor agregado de los bienes en los que resulte aplicable**) e importe total de la propuesta.

Precios unitarios en pesos mexicanos, con redondeo a dos decimales.

Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.

17. TRÁMITE DE PAGO

17.1 ANTICIPOS

Para esta adquisición no se otorgará anticipo alguno

17.2 CONDICIONES DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adquisición se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes de los bienes, hayan validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI- FACTURA ELECTRÓNICA) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA).

La **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI); Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Jefatura General de la Policía de Investigación, Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la**



Ciudad de México, según corresponda, en su calidad de áreas requirentes hagan a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA FISCALÍA**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la LADF.

18. VALIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) para pago se presentarán, según corresponda, mediante escrito dirigido a la **Dirección General de Recursos Humanos (Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil CEPDI)**, ubicada en Calle Concepción Béistegui, No. 1012, Col. Del Valle, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; a la **Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas**, CUYO EL DOMICILIO SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD; a la **Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes** ubicada en Digna Ochoa y Plácido num. 56, Segundo Piso, Colonia Doctores Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, No. 139, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; a la **Dirección General del Centro de Estancia Transitoria Para Niños y Niñas**, ubicado en Dr. Lavista, No. 78 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la **Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México**, ubicada en Calle 20 de Noviembre, Manzana 227 Lote 29, Col. Ixtlahuacan, C.P. 09690, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; como áreas usuarias de los bienes y responsables de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, contenido: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (**considerando el impuesto al valor agregado de los bienes en los que resulte aplicable**) e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026, durante la vigencia del contrato.

Una vez validada la documentación, “**LA CONVOCANTE**”, a través de las personas servidoras públicas responsables de administrar, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionarán el trámite de pago a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos



- Oficio de Solicitud de pago.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA)
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de la pena (En caso de aplicar).
- Nota de Remisión
- Acta Terminación de entrega de los bienes (Último Pago)

19. PENAS CONVENCIONALES.

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero de los “Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, así como con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del 15% (veinticinco por ciento) sobre el valor total de los bienes, solicitados en forma ordinaria por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de acuerdo a los horarios establecidos por cada una de las Unidades Administrativas Requirentes, así como por la entrega de características técnicas diferentes a las requeridas o por mala calidad.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma emergente, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos.

Del 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los bienes solicitados en forma ordinaria o emergente que no sean sustituidos, por cada hora de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, contabilizándose estas a partir de las 4 (cuatro) horas un minuto posterior a la notificación del área requirente.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, por cada día hábil de incumplimiento en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los “Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, así como con el artículo 57 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FISCALÍA”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los “Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, así como con el artículo 58 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.



Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en la entrega y/o sustitución de los bienes no se realice esta, se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

"**LA CONVOCANTE**", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**".

20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "**EL PROVEEDOR**" deberá solicitar previamente y por escrito a "**LA CONVOCANTE**" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a "**CONVOCANTE**" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal .

Así mismo "**EL PROVEEDOR**" no podrá subcontratar a terceros para la entrega y/o sustitución de los bienes solicitados en el presente **ANEXO**.

21. CONFIDENCIALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que "**LA CONVOCANTE**", le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:





"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México., publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"LA CONVOCANTE" en el marco de sus atribuciones realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

23. 21.1. Póliza de seguro de responsabilidad civil

"EL PROVEEDOR" adjudicado entregará a **"LA CONVOCANTE"**, a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Abarrotes y Perecederos y que sean propiedad o estén en posesión de **"LA CONVOCANTE"** o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE"**, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Abarrotes y Perecederos objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

24. REUNIÓN INICIAL.

La persona servidora pública responsable de la recepción, verificación y validación de "los bienes" deberá llevar a cabo con **"EL PROVEEDOR"** la reunión inicial al día siguiente hábil de la formalización del contrato, suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma en la que se detallarán las condiciones en las que se realizará la operación del contrato.



25. ACTA DE TERMINACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Al finalizar la entrega de los bienes, se levantará un Acta de Entrega en cinco tantos entre “**EL PROVEEDOR**”, y la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, objeto de la adquisición de los bienes, manifestando que la entrega fue realizada a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez firmada el acta “**EL PROVEEDOR**” se compromete sin importar su naturaleza u origen, a no ejercer acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

--	--	--	--	--

ATENTAMENTE

JUAN MATEO GONZALEZ JIMENEZ Y SERRANO



ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente **Licitación Pública**, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de
México
P r e s e n t e

CIUDAD DE MÉXICO, A

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes **contribuciones**: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad
de México
P r e s e n t e

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL
ÚNICA	ABARROTES Y PEREcedEROS	2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS

REQ. 002/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTILCEPDI)
REQ. 003/2026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DEL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS
REQ. 004/2026 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
REQ. 006/2026 JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
REQ. 009/2026 DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS
REQ. 010/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CDMX

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO UNO)		
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	ABLANDADOR DE CARNE CONDIMENTO BOTE DE 1,175 GRAMOS	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	1	PIEZA	
2	ACEITE COMESTIBLE CÁRTAMO NATURAL ENVASE EN SPRAY DE 170 GRAMOS		1	PIEZA	
...

Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y conforme al formato de propuesta técnica Anexo 3

Condiciones generales

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de
Méjico
Presente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL
ÚNICA	ABARROTES Y PEREcederos	2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS

REQ. 002/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTILCEPDI)
REQ. 003/2026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DEL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS
REQ. 004/2026 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
REQ. 006/2026 JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
REQ. 009/2026 DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS
REQ. 010/2026 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CDMX

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABLANDADOR DE CARNE CONDIMENTO BOTE DE 1,175 GRAMOS	1	PIEZA		\$	\$
2	ACEITE COMESTIBLE CÁRTAMO NATURAL ENVASE EN SPRAY DE 170 GRAMOS	1	PIEZA		\$	\$
3	...				\$	\$
						SUBTOTAL \$
						I. V. A. \$
						IMPORTE TOTAL \$

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo

Coordinadora General de
Administración de la Fiscalía General de
Justicia de la Ciudad de México P r e s e
n t e

El (la) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la adquisición _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública Nacional**, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de la **Licitación Pública Nacional**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	_____
Apellido Paterno	_____
Apellido Materno	_____
Domicilio	_____
Teléfono	_____
E-mail	_____

Nombre	_____
Apellido Paterno	_____
Apellido Materno	_____
Domicilio	_____
Teléfono	_____
E-mail	_____

Nombre	_____
Apellido Paterno	_____
Apellido Materno	_____
Domicilio	_____
Teléfono	_____
E-mail	_____

ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. relativa a la **ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PERECEROS**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO
			No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifesto expresamente mi conformidad en ofertar subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTTE		
ÚNICA	1		\$	%	\$		
	2		\$	%	\$		
	...		\$	%	\$		



ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE
REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO A

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE) _____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO(S): FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir):

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.

